



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000



ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2019 – MPC.

Contumazá, 16 de setiembre del 2019

VISTO, el Informe N° 0202 -2018-MPC/DS, presentando la actividad “I CAMPEONATO DE CONFRATERNIDAD COMUNAL 2019”



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 013-MPC-2019 , de fecha 13 de julio del 2019 , aprobó la Actividad “I CAMPEONATO DE CONFRATERNIDAD COMUNAL 2019”, presentado por Gerencia de Desarrollo Social, que tiene como objetivo organizar a las Juntas Vecinales Rurales para confraternizar a través del deporte (fútbol) .

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la Actividad “I CAMPEONATO DE CONFRATERNIDAD COMUNAL 2019”, presentado por Gerencia de Desarrollo Social, a desarrollarse en el distrito de Contumazá con la participación de las Juntas Vecinales Rurales organizado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el presupuesto por el monto de S/. 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles), debiendo afectarse las partidas presupuestales correspondientes, a fin de que sea destinado a solventar los gastos que demande la ejecución de la Actividad "I CAMPEONATO DE CONFRATERNIDAD COMUNAL 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Abog. Noel Antenor Becerra Rojas, Gerente de Desarrollo Social de esta Comuna, la cantidad de S/. 12,000.00 (Doce mil y 00/100 Soles), a fin de que realice los gastos que demande la ejecución de la actividad "I CAMPEONATO DE CONFRATERNIDAD COMUNAL 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el encargado tiene la obligación de rendir cuentas de los gastos efectuados por el monto otorgado, y la conservación de los documentos pertinentes, a fin de cumplir con la supervisión y control del mismo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE